Contrato N° 82

RECARGA DE EXTINTORES

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OXIPAR S.A. con RUC N° 80018041-0**, domiciliada en el Km. 5 ½ Ruta 7 Avda. Monseñor Rodriguez de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ismael Urunaga Yaluff con Cédula de Identidad N° 423.189, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Recarga de Extintores"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **OXIPAR S.A. con RUC N° 80018041-0**, con relación a la **Recarga de Extintores** proveniente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016 - PAC. Nº 303.933 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

OXIPAR
Sociedad Anónima

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	06	00	350	30	1	11	**25.169.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.933

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°29/2016 de **Recarga de Extintores**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N° 600/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio Anhidrido Carbonico (C02) de 5 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	4	8	92.500	740.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio PQS de 6 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	18	35	63.000	2.205.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio PQS de 60 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	4	7	630.000	4.410.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio Halogenado de 6	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	5	10	630.000	6.300.000

OXIPAR Sociedad Anónima

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

		Kg.								
5	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio Ecologico de 4 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	2	4	420.000	1.680.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor de incendio K de 6 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	5	10	180.000	1.800.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio K de 10 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	5	10	300.000	3.000.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio PQS de 1 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	2	3	22.000	66.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio PQS de 2 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	2	3	32.000	96.000
10	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio PQS de 4 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	6	11	42.000	462.000
11	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio PQS de 10 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	19	37	105.000	3.885.000
12	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio PQS de 25 Kg.	OXIPAR	Nacional	unidad	unidad	1	2	262.500	525.000
TOTAL ADJUDICADO										**25.169.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **25.169.000.-** (Guaraníes Veinte y cinco millones ciento sesenta y nueve mil) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

OXIPAR
Sociedad Anónima

Prof. Dra. Kelly Vera de Molinas
Decana

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

OXIPAR
Sociedad Anónima

Prof. Dra. Lelly Vera de Molinas
Decana

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 21 DIC. 2016

OXIPAR Sociedad Anónima

Oxipar S.A.

Empresa Adjudicada

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas

Decana